

FECHA 08 Mayo de 2013

PARA Importadores de Calzado y Confecciones

DE Agencia de Aduanas Aduanimex S.A. Nivel 1

ASUNTO Medidas de Control para el Cumplimiento del Decreto 074 de 2013
Según Memorando 000165 de Abril 30 de 2013

Estimados Importadores,

Nos permitimos enviar Memorando 000165 de Abril 30 de 2013 expedido por la DIAN en el cual se implementan medidas de control aduanero para la importación de las mercancías clasificadas por los capítulos 61, 62, 63 y 64 (TEXTILES Y CALZADO) del arancel de aduanas.

A continuación se indican las medidas a implementar por la DIAN:

1. El Jefe de Gestión de la Operación Aduanera o la División de Carga de la DIAN, realizarán inclusión forzosa de la mercancía en el lugar de arribo de las mercancías, esto dependerá del conocimiento que se tenga de los usuarios y el perfil de riesgo que se tenga de los mismos (Importadores) en la inspección se verificará el peso, el número de bultos, estado de los mismos, documentos de viaje y documentos que soporten la operación.
2. En el proceso de inspección aduanera de las mercancías mencionadas, cuando se traten de importaciones al amparo de acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se hará especial revisión a los documentos que certifican el origen de dichas mercancías, y en caso de que el funcionario competente observe irregularidades en el rotulado, marca o adhesivo de la mercancía, que permita inferir que esta no corresponde con lo amparado en

el Certificado de Origen, el funcionario procederá a negar el levante, debiendo el declarante presentar declaración de corrección ajustando al arancel que corresponde.

4. Cuando se presenten dudas sobre el origen de la mercancía, el importador deber remitir a la Coordinación de Servicio de Origen de la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera los documentos que soporten las inconsistencias entre ellos: Copias del Certificado de Origen, Declaración de Importación, Factura y Documento de transporte.
5. El Jefe de la División de Gestión de la Operación Aduanera, deberá remitir al buzón despacho_subd_gest_comex@dian.qov.co, todos los viernes, un reporte de las diligencias de reconocimiento e inspección aduanera practicadas a mercancías sujetas a la aplicación del Decreto 074 de 2013 y el resultado de las mismas.

Cualquier información o aclaración sobre lo anterior, me puede ser consultada directamente a través de las siguientes personas:

ADUANIMEX 
SOLUCIONES INTEGRALES EN LOGÍSTICA

Mario Rengifo Tobar correo mrengifo@aduanimex.com.co

Carlos Alberto Ángel cangel@aduanimex.com.co

Sandra Maria Osorio sosorio@aduanimex.com.co